



*Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Pereira - Risaralda*

ACTA AUDIENCIA

Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: HECTOR WILLIAM TORO HIDALGO
Demandados: EDIFICIO CENTRO MEDICO CLINICA RISARALDA II ETAPA P.H, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADA COOVIPIQUIN LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
Llamada: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
Radicado: 66001-31-03-004-2018-00501-00
Objeto: AUDIENCIA ART. 372 Y 373 del CGP.

AUDIENCIA 15 DE MAYO DE 2024

Hora de inicio: 9:00 a.m.

Hora de terminación: 12:21 p.m.

INTERVINIENTES

DEMANDANTE

- 1) Hector William Toro Hidalgo, CC 10.097.398

APODERADA PARTE DEMANDANTE:

Luz Claudia Correa González, CC 24.546.135, TP 53.732

DEMANDADOS

- 1) EDIFICIO CENTRO MEDICO CLINICA RISARALDA II ETAPA P.H, NIT 800.185.978-3, representada legalmente por MAGNOLIA MUÑOZ TOBON

ABOGADO: MARIO QUICENO CEBALLOS, CC 10.094.013, TP 34.816.

- 2) COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADA COOVIPRIQUIN LTDA, NIT 800.011.725-0, representada legalmente por OVIDIO ANTONIO RAMOS RAMIREZ CC 18.506.364

ABOGADO: OVIDIO ANTONIO RAMOS RAMIREZ, CC 18.506.364, TP 249.783.

- 3) EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, NIT 860.028.415-5, representada legalmente por NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA CC 94.311.640

ABOGADO: JUAN DAVID VERGARA MELO, CC 1.018.478.244, TP 334.893.

- 4) MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, NIT 891.700.037-9, representada legalmente por JORGE MARIO ARISTIZABAL GIRALDO CC 4.582.281.

ABOGADO: NATALIA LEÓN MEJÍA, CC 1.088.301.114, TP 291.122.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Como cuestión previa se resuelve sobre la sustitución del poder que le hiciera el abogado de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A a la abogada NATALIA LEÓN MEJÍA, CC 1.088.301.114, TP 291.122, así mismo, sobre la sustitución que realiza el apoderado judicial de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO al abogado JUAN DAVID VERGARA MELO, CC 1.018.478.244, TP 334.893, a ambos se les reconoció personería para actuar en el proceso, por reunir la sustitución los requisitos señalados en el artículo 76 del C.G.P.

Decisión notificada en estrados.

Se continua con el desarrollo de la audiencia, para lo cual, se procede a fijar el litigio. (min 8:25)

Decisión notificada en estrados.

Seguidamente se efectúa el control de legalidad, sin encontrar vicio que pueda retrotraer las actuaciones hasta aquí surtidas. (min 10:38)

Decisión notificada en estrados.

Acto seguido, se procede a practicar las pruebas previamente decretadas, así:

Contradicción dictamen pericial, se recibe por parte de HUGO GOMEZ FRANCO:

- HUGO GOMEZ FRANCO (min 16:45 a 53:16 – Grabación 1)

Prueba testimonial, se recibió el testimonio de:

- LINA MARCELA MAPURA QUICENO (Min 1:01:23 a 1:18:20 – Grabación 1), tachada de falsa por el apoderado de la copropiedad demandada.
- ANA MILENA MONTES QUINTERO (Min 1:23:21 a 1:36:05 – Grabación 1)

La parte demandante desiste de los otros dos testigos solicitados, así mismo COVIPRIQUIN LTDA y la EQUIDAD SEGUROS desistieron de los testigos solicitados.

Decisión: El despacho acepta el desistimiento de las pruebas testimoniales.

Decisión en estrados. Conformes.

Ratificación de documentos

Se deja constancia que no se hicieron presentes las personas para ratificar los documentos declarativos ordenados en el decreto de pruebas. La parte demandante no logró su comparecencia a la audiencia.

Practicadas las pruebas, se otorga un receso de 15 minutos para que las partes presentaran sus alegatos de conclusión. (min 1:40:29 – Grabación 1).

Se reanuda la audiencia para escuchar los alegatos por las partes así:

- LUZ CLAUDIA CORREA apoderada del demandante (min 2:00:49 a 2:09:20 – Grabación 1)
- MARIO QUICENO CEBALLOS apoderado de la demandada EDIFICIO CENTRO MEDICO CLINICA RISARALDA II ETAPA P.H (min 2:09:26 a 2:17:35 – Grabación 1)
- OVIDIO ANTONIO RAMOS RAMIREZ en calidad de abogado de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADA COOVIPRIQUIN LTDA (min 2:17:52 a 2:29:00 – Grabación 1)
- JUAN DAVID VERGARA MELO en calidad de abogado EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO (min 2:29:08 a 2:44:35 – Grabación 1)
- NATALIA LEÓN MEJÍA en calidad de abogada de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A (min 2:44:36 a 2:51:46 – Grabación 1)

Agotada la etapa de alegatos, teniendo en cuenta que son las 12:19 de la tarde, se suspende la audiencia, hasta el día 29 de mayo a las 3:00 pm. teniendo en cuenta q el despacho tiene acciones constitucionales pendientes de atender y esta es la fecha más cercana en la agenda, además que, como quiera que no se afectan los derechos de las partes y se encuentra dentro del término de diez días establecido en el artículo 373 del C.G.P.

Decisión notificada en estrados. Conformes.

AUDIENCIA 29 DE MAYO DE 2024

Hora de inicio: 3:16 p.m.

Se deja constancia que por inconvenientes técnicos no fue posible iniciar a las 3:00 p.m.

Hora de terminación: 3:57 p.m.

INTERVINIENTES

APODERADA PARTE DEMANDANTE:

- Sandra Milena García Valencia, CC 42.114.823, TP 244.784

APODERADOS PARTE DEMANDADA:

- Mario Quiceno Ceballos, CC 10.094.013, TP 34.816 apoderado del EDIFICIO CENTRO MEDICO CLINICA RISARALDA II ETAPA P.H.
- Ovidio Antonio Ramos Ramírez CC 18.506.364 apoderado de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADA COOVIPRIQUIN LTDA
- Juan David Vergara Melo, CC 1.018.478.244, TP 334.893 apoderado de EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.
- Jorge Mario Aristizábal Giraldo, CC 4.582.281, TP 118.812 apoderado de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Como cuestión previa se resuelve sobre la sustitución del poder que le hiciera el apoderado judicial de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO al abogado CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA, CC 1.093.222.031, TP 259.695, a quien se le reconoció personería para actuar en el proceso, por reunir la sustitución los requisitos señalados en el artículo 76 del C.G.P.

Decisión notificada en estrados. Conformes.

Se hicieron las demás consideraciones del caso concluyendo que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la excepción de *"FALTA DE NEXO CAUSAL ENTRE EL HECHO Y EL DAÑO EL CUAL FUE GENERADO POR TERCERO AJENO A LA COPROPIEDAD"* propuesta por el EDIFICIO CENTRO MÉDICO CLÍNICA RISARALDA II ETAPA P.H, así como la excepción de *"INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD DE COVIRPIQUIN"* propuesta por COVIPRIQUIN demandada en este asunto.

SEGUNFO: NEGAR la totalidad de las pretensiones de la demanda, de acuerdo con lo discurrido en la parte considerativa de este proveído.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante y a favor de la parte demandada en los términos del artículo 365 numeral 1 y 7 del C.G.P. Líquidense en la forma dispuesta por el artículo 366 del Código General del Proceso.

CUARTO: Las agencias en derecho serán incluidas en la liquidación de costas y se tasan por la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS (\$22.877.080) los cuales estarán a favor de la parte demandada y serán distribuidos por partes iguales; lo anterior de conformidad con el artículo 365 del Código General del Proceso y siguiendo las pautas del artículo 5º, del ACUERDO No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para este tipo de asuntos.

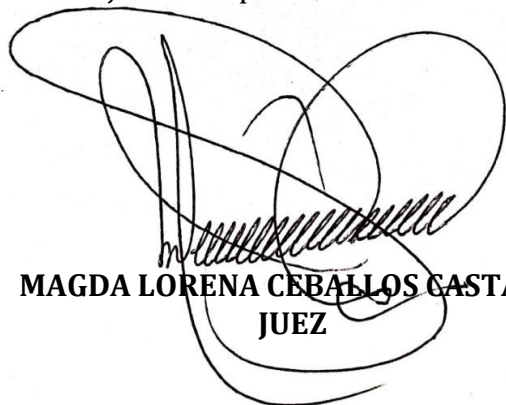
NOTIFICACION EN ESTRADOS.

La apoderada judicial de la parte demandante interpone recurso de apelación en contra de la sentencia, solicitando le sean concedido el término de tres días siguientes para presentar los reparos concretos frente a la sentencia.

DECISIÓN:

Se concede la apelación presentada por la parte demandante en el efecto suspensivo ante la sala civil familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial y, se le otorga el termino de 3 días solicitados para presentar los reparos concretos, vencido dicho término, remítase inmediatamente ante el superior.

Siendo así se ha agotado el objeto de la presente audiencia.


MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO
JUEZ

Para acceder a las audiencias haga clic en los siguientes enlaces:

AUDIENCIA 15 DE MAYO DE 2024

1. <https://playback.lifese.com/#/publicvideo/11da1c8a-08a2-4986-b34b-70408748c8dc?vcpubtoken=1f06f662-a6ca-467a-a395-a0c2e36be480>

AUDIENCIA 29 DE MAYO DE 2024

2. <https://playback.lifese.com/#/publicvideo/c391cd39-0386-4e42-9f51-c69b1490caf0?vcpubtoken=c3e6b538-745d-487a-af4a-cd21d963a298>